



EN EL CUARTO, VEINTE
Y OCHO AÑOS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NUEVE.

y para cumplir otra cosa se concluyó este acuerdo que
firmaron los señores que abajo se sigue

[Handwritten signatures]
Hernandez, Pineda, Marin de
Falcone

En do marin ordones
queas

[Handwritten signature]
Bernard

Decreto de la Real Audiencia

En la Villa de Lima a once dias del mes de Junio de mill e
seiscientos y noventa e syete años. Lo mandamos el Sr. D. Juan de
cavalles el Oydor de Santiago D. Juan de la Cruz y Alvarado p
su lugar D. Juan de la Cruz D. Juan de la Cruz D. Juan de la Cruz
D. Juan de la Cruz D. Juan de la Cruz D. Juan de la Cruz D. Juan de la Cruz
D. Juan de la Cruz D. Juan de la Cruz D. Juan de la Cruz D. Juan de la Cruz
D. Juan de la Cruz D. Juan de la Cruz D. Juan de la Cruz D. Juan de la Cruz
D. Juan de la Cruz D. Juan de la Cruz D. Juan de la Cruz D. Juan de la Cruz

